

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MPMN

Moquegua, 15 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de marzo del 2023; el Dictamen N° 07-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 28) del artículo 9° de la Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal, indica que corresponde al concejo municipal, aprobar la remuneración del alcalde y la dieta de los regidores;

Que, el artículo 21° de la norma antepuesta, determina que, el Alcalde Provincial desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, se acordó: “1° Ratificar la Dieta de los regidores, conforme al Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MPMN, de fecha 29 de marzo del 2019. 2° Aprobar el ingreso del Alcalde, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, fijar el monto de S/ 9,100.00 soles mensuales;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Dictamen N° 07-2023-COPP-MPMN, en su artículo primero propone al pleno del concejo municipal, la propuesta de aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la aclaración del numeral 2 del acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, precisando a mayor detalle los conceptos de ingreso del alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de marzo del 2023, aprobó el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aclaración del numeral 2° del Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, precisando a mayor detalle los



conceptos de ingresos del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme al siguiente detalle:

- **RATIFICAR**, la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el monto de S/ 7,150.00 (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 soles).
- **PRECISAR**, que la compensación económica mensual del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se otorga en aplicación de lo establecido en el Anexo del Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

